

BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 1/15, el contrato suscripto entre South Clean Limpieza Integral SRL y esta AGCBA con fecha 02 de Febrero de 2015, el memorándum DGADM N° 337/2016, el Expediente N° 193/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 01/15 en el marco del expediente N° 193/14 caratulado "LIMPIEZA" adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Pública N° 11/14) a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. con domicilio en la calle Av. Libertador N° 4890 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a tales efectos se procedió a suscribir un contrato conforme constancias de fs. 1100/1105 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir de la firma de dicho contrato (02 de febrero de 2015), con la opción de prórroga por el término de 12 (doce) meses más, a exclusiva elección de esta Auditoría General de conformidad con lo establecido en el inc. III del Art. 117° de la Ley N° 2095 y su modificatoria, y lo reglamentado conforme Resolución AGCBA N° 271/14.

Que, con fecha 9 de Diciembre mediante Resolución 346/2015 el Colegio de Auditores Generales aprobó una adenda por el plazo de dos meses cuyo vencimiento opera el día 01 de abril, conforme constancia de autos.

Que al no encontrarse a la fecha adjudicada la nueva contratación, y siendo que el servicio objeto de la presente es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, deviene de imperiosa necesidad, para este organismo, prorrogar el mismo con la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. por el plazo de 01 (un) mes a contar desde el 01 de Abril del 2016 hasta el 30 de abril de 2016.

Que dicha prórroga integra el régimen exorbitante que posee la administración pública, no precisándose el consentimiento de la contratista para su ejercicio, encontrándose dicha facultad dentro de los plazos que el inc. III del Art. 117º de la Ley N° 2095 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevén.

Que, el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 20/16, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la ley 70, y lo establecido en el art. 13 de la Resolución AGC N° 271/14, este Colegio de Auditores resuelve.

POR ELLO,

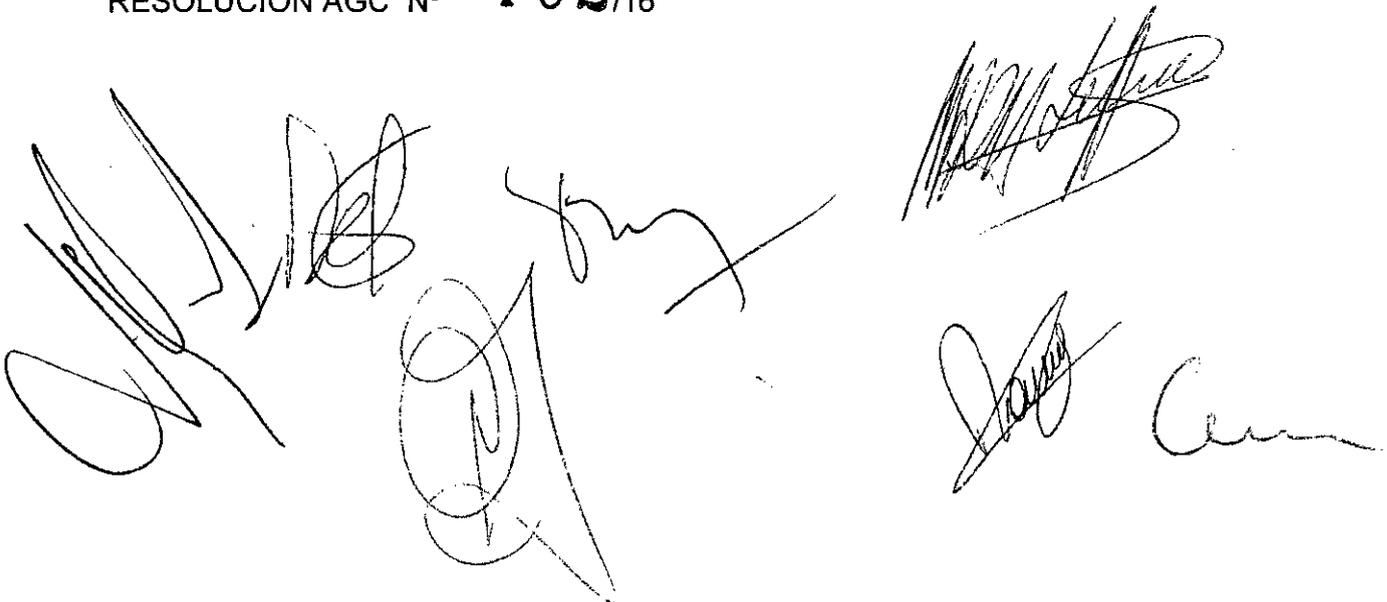
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR en el marco del expediente N° 193/14, una prórroga contractual con la empresa South Clean Limpieza Integral S.A. por el plazo comprendido entre el 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 11/14) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° **102**/16

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the members of the College of Auditors who approved the resolution.

**ANEXO I RESOLUCION AGC Nº 10216
ADDENDA**

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cdra Viviana Sánchez, DNI Nº 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, por la otra parte, el Sr. Bruno Frega D.N.I. 31.000.083, en su carácter de socio gerente de SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en Av. Libertador Nº 4980, Piso 2º, convienen en prorrogar el contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 02 de febrero de 2015 en el marco del expediente Nº 193/15, caratulado "Servicio de Limpieza".

SEGUNDA: El plazo de prórroga comprende desde 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente (Licitación Pública Nº 11/14) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio total a abonar Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 83/100 (\$ 164.551,83) por el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2016 y el 30 de abril de 2016.

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de 5 días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 2016 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado mediante Memorando D.G. Cultura y Turismo N°18/2016 y la conformidad prestada por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Liliana Massaccesi a la Dirección General de Control de Cultura y Turismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

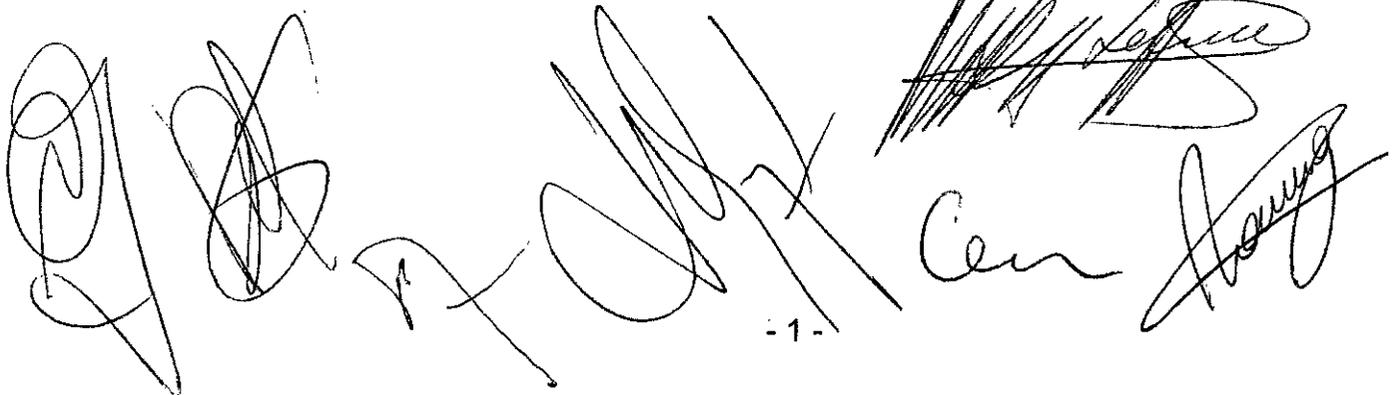
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Liliana Massaccesi a la Dirección General de Control Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 9616



- 1 -

BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovó el contrato celebrado bajo la aludida modalidad con Ivan Gandara DNI N°21.495.794, entre otros.

Que el Colegio de Auditores, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, a partir del 1° de marzo de 2016, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Ivan Gandara DNI N°21.495.794 en pesos cinco mil (\$5.000)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

97/16



BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes Daniela Queimaliños (leg. 787), Natalia Diez (leg. 944) y Martín Ruano (leg. 1210), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

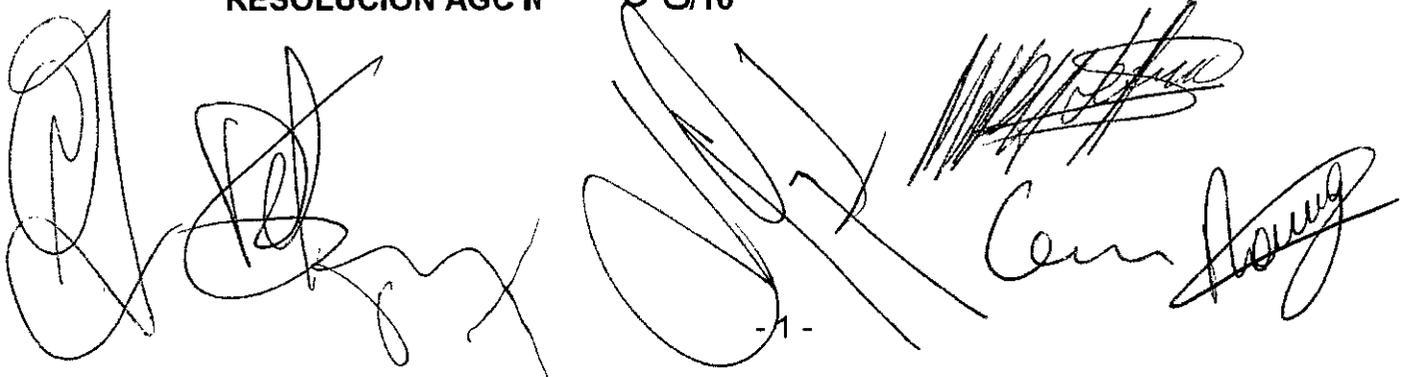
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los pases respecto de los agentes y a las áreas que se enuncian a continuación:

- Daniela Queimaliños (leg. 787) a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- Natalia Diez (leg. 944) a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.
- Martín Ruano (leg. 1210) a la Dirección General de Control de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 98/16



- 1 -

BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovó el contrato celebrado bajo la aludida modalidad con María Emilia Zacsek, DNI N° 30.220.183, entre otros.

Que el Colegio de Auditores, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato enunciado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

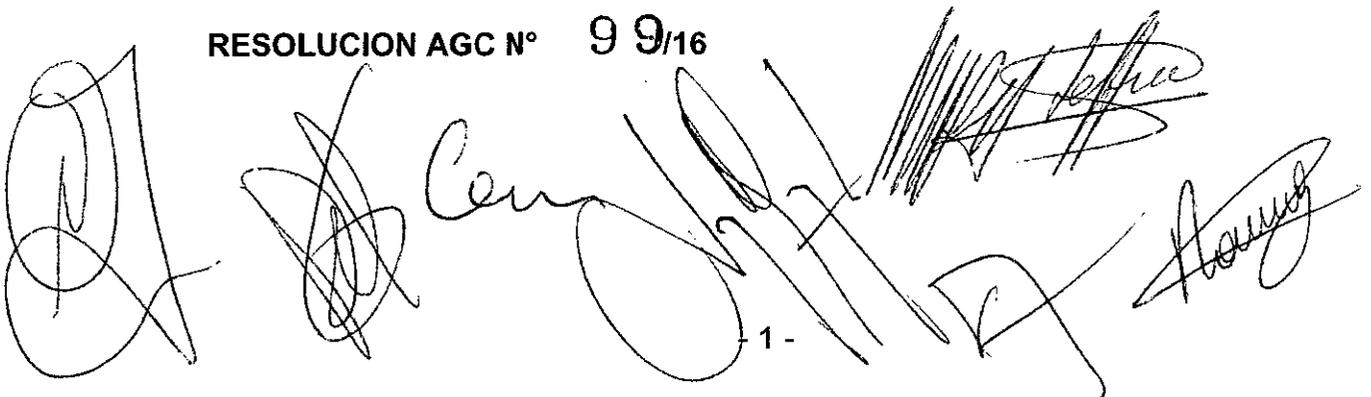
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de marzo de 2016 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con María Emilia Zacsek, DNI N° 30.220.183, en más la suma mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 99/16



1-

BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016, ha resuelto otorgar complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes: María Eugenia Deza, legajo N° 531, Leandro Di Lorenzo, legajo N° 652, Patricio Guillermo Roa, legajo N° 719 y Ariel Biondi Coronel, legajo N° 29, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

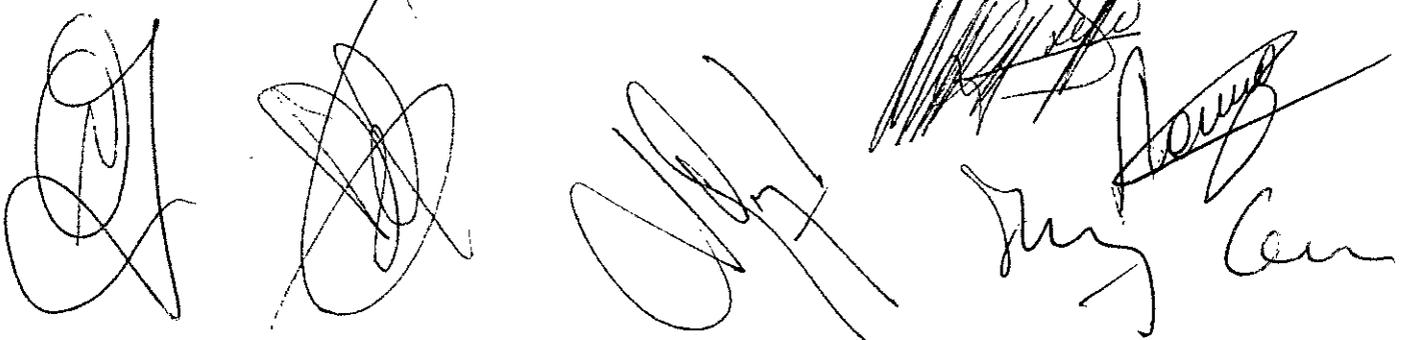
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de marzo de 2016 complementos salariales transitorios, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes y por los valores mensuales que se detallan:

- María Eugenia Deza, legajo N° 531 por pesos mil (\$ 1.000)
- Leandro Di Lorenzo, legajo N° 652 por pesos mil (\$ 1.000)
- Patricio Guillermo Roa, legajo N° 719 por pesos mil (\$ 1.000)
- Ariel Biondi Coronel, legajo N° 29 por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 100/16



BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 93/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 93/16 se aprobó, el Plan de Compras 2016, en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, con sus respectivos Anexos.

Que respecto del Anexo II de la citada resolución se ha advertido un error material involuntario en el cuadro referido a la modalidad de contratación para la suscripción de La Ley, en cuanto al número de inciso consignado siendo correcto consignar Contratación Directa Inc. 4°.

Que por lo expuesto, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

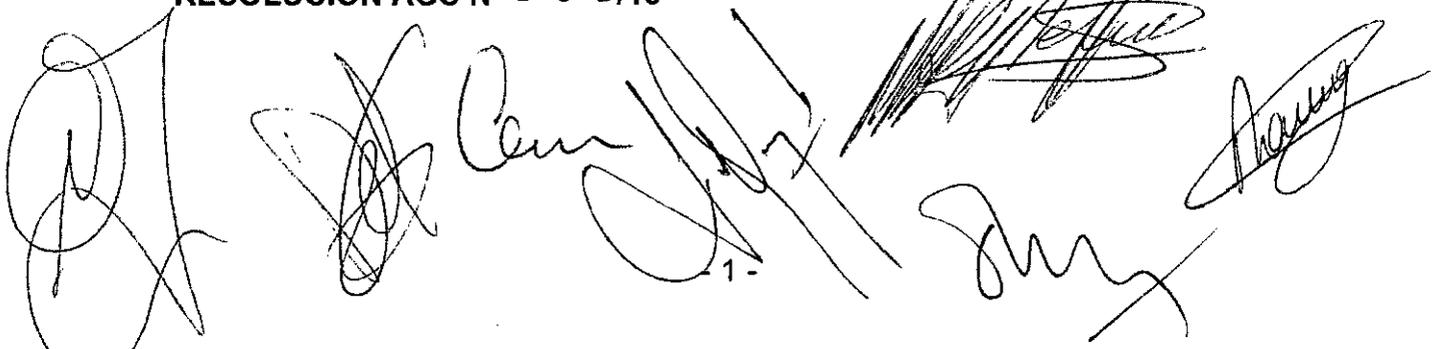
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 93/16 Anexo II respecto de la modalidad de contratación de La Ley consignada como "Contratación Directa Inc. 3°" siendo correcto Contratación Directa Inc. 4°.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a los fines de su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 101/16



BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 20/16, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 16 de diciembre de 2015 y 16 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/16, se renovaron, entre otros, los contratos celebrados bajo dicho régimen con Andrea Peñaranda, Jimena Salegas, y Waltos Martínez.

Que en la sesión del 16 de diciembre de 2015 este Cuerpo Colegiado resolvió contratar a Gerardo Lopez Arrojo bajo la misma modalidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución AGC N° 122/06.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016 decidió modificar el monto mensual de los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

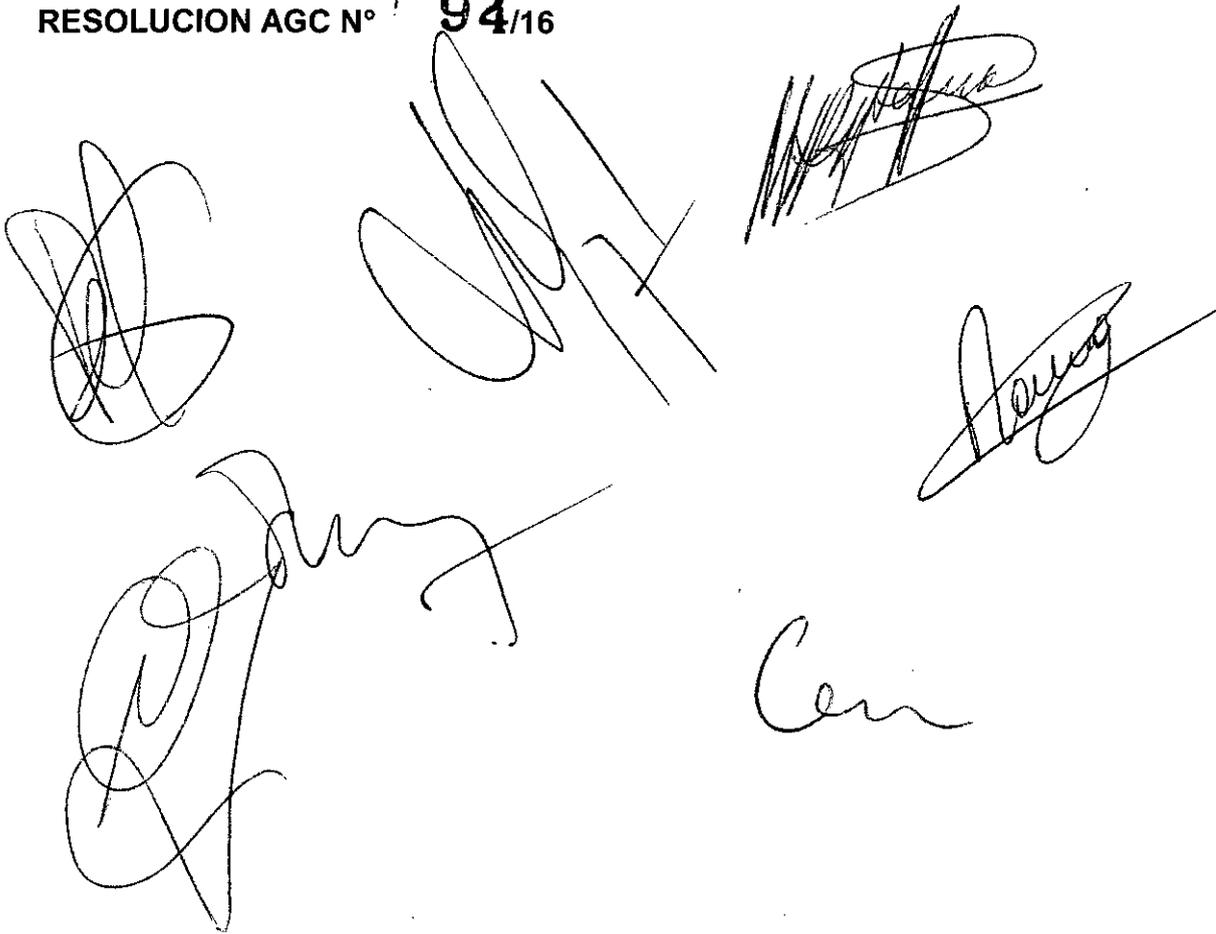
ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de marzo de 2016 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, que se detallan:

- Andrea Peñaranda, en más \$ 1.025,15 (pesos un mil veinticinco con 15/100).
- Jimena Salegas, en más \$ 1.377,80 (pesos un mil trescientos setenta y siete con 80/100).
- Waltos Martínez, en más \$ 1.232,20 (pesos un mil doscientos treinta y dos con 20/100).

-Gerardo Lopez Arrojo, en más \$ 11.000 (pesos once mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 94/16



BUENOS AIRES, 30 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 17 de febrero y del 2 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 17 de febrero y 2 de marzo de 2016, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 309/2016, 311/2016, 313/2016 y 349/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Marina Luciana Cardozo, DNI N° 32.602.870 por pesos nueve mil (\$9.000).
- Nicolás De Méstico, DNI N°33.620.807, por pesos doce mil (\$12.000)
- Juan Ignacio Brandone, DNI N° 37.049.749 por pesos nueve mil (\$9.000).

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ignacio Alfonsín, DNI N° 35.361.553, por un monto mensual de \$ 12.000 (pesos doce mil).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lucas Sebastian Alvarez, DNI N° 32.832.080, por un monto mensual de \$ 9.000 (pesos nueve mil).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 95/16

